

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

20271 *RESOLUCION de 18 agosto de 1995 de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en sus servicios periféricos, correspondientes al Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias.*

Vacantes puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio de Justicia e Interior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

I. Aspirantes

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, así como los comprendidos en el código 14 de la Resolución de 17 de enero de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que tenga la titulación de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado en Enfermería, requisitos que se indican en las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por la comisión ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I a).

Asimismo, se podrán solicitar los puestos enumerados en el anexo I b), que serán concedidos en el caso de que tras la adjudicación de los descritos en el párrafo anterior quedaran vacantes.

3. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiere quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera con independencia de la situación administrativa en que se encuentren, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la

suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que encuentren un destino o nombramiento provisional y los que se encuentren en la situación de excedencia forzosa del apartado b) del artículo 13.1 del Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

3. Los funcionarios reingresados al servicio activo mediante destino provisional en esta Secretaría de Estado, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando, al menos, la vacante que ocupen provisionalmente.

4. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen, serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

5. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en comunidades autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado a las mismas.

6. Los funcionarios en activo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que tengan destino definitivo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

7. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o en excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para atender al cuidado de los hijos, sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a esta Secretaría de Estado, o en el supuesto previsto en el artículo 20.1 e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en el caso de supresión del puesto de trabajo reservado.

8. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

9. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización, según el procedimiento previsto en la base sexta.

II. Méritos

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales.—Se evaluarán genéricamente como méritos en todos los puestos a cubrir el grado personal del concursante, el trabajo desarrollado por el mismo y la antigüedad, con arreglo a los baremos que a continuación se determinan, no

siendo precisa la valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento, ni de méritos específicos adecuados a las características de los puestos convocados, al tratarse éstos de puestos de base dentro de su cuerpo cuya cobertura no precisa especialización.

1.1. El grado personal se evaluará hasta un máximo de tres puntos, conforme a la siguiente escala:

Por tener consolidado un grado personal:

Superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.
Igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.
Inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

1.2. La valoración del trabajo desempeñado será de hasta un máximo de cuatro puntos de acuerdo con la siguiente escala:

Por estar desempeñando un puesto de trabajo:

De nivel superior al del puesto solicitado: Tres puntos.
De igual nivel que el del puesto solicitado: Dos puntos.
De nivel inferior al del puesto solicitado: Un punto.

1.2.1. Por estar desempeñando un puesto de trabajo en centros de especial dificultad, se otorgará hasta un punto, a razón de 0,30 puntos por los dos primeros años continuados, incrementándose en 0,10 puntos por cada año completo adicional.

Dichos Centros van referidos a los establecimientos penitenciarios de San Sebastián, Bilbao, Nanclares de la Oca, Pamplona, Daroca, Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Arrecife de Lanzarote, Santa Cruz de la Palma, Ceuta y Melilla.

En este sentido, aquellos funcionarios que concursen desde un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino se entenderá que están desempeñando un puesto de trabajo del nivel mínimo correspondiente al grupo de su cuerpo o escala.

1.3. Cursos de formación y perfeccionamiento.—Dada la naturaleza de los puestos convocados en el presente concurso, no se procederá a la valoración de ningún curso.

1.4. La antigüedad se evaluará hasta un máximo de tres puntos, a razón de una décima de punto por año completo de servicios, sin que puedan computarse más de una vez los servicios prestados simultáneamente.

A estos efectos se computarán los servicios prestados previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

III. Solicitudes, requisitos y documentación

Cuarta.—1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como anexo III a esta Resolución.

Este certificado deberá ser expedido por la subdirección general competente en materia de personal de los departamentos ministeriales o la secretaría general o similar de organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales.

Cuando se trate de funcionarios en servicios periféricos de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios será expedido por los Secretarios generales de las delegaciones de gobierno o gobiernos civiles de la provincia en que se ubiquen los establecimientos en que se encuentren prestando sus servicios.

2. Respecto al personal destinado en comunidades autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la comunidad u organismo similar.

3. Respecto de los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Subdirección General de Personal de la Dirección General de la Administración Penitenciaria.

4. Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmentemente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de dichos méritos.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

6. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.

IV. Presentación de solicitudes

Quinta.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de Administración Penitenciaria, Subdirección General de Personal, se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios (calle Alcalá, números 38-40, 28071 Madrid), a través del establecimiento penitenciario o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas oficinas, así como los establecimientos penitenciarios vienen obligados, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

2. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto o puestos a que se aspire por orden de preferencia, así como la documentación que hubiera de acompañar.

V. Comisión de valoración

Sexta.—1. Los méritos serán valorados por una comisión de valoración compuesta por los siguientes miembros: El Subdirector general de Personal o persona en quien delegue, quien presidirá, cinco miembros en representación del centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, uno de los cuales actuará de Secretario y un representante de cada una de las centrales sindicales más representativas y de las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las administraciones públicas o en el ámbito correspondiente.

Los miembros de la comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

2. Asimismo, la comisión de valoración podrá recabar del interesado, mediante entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos competentes correspondientes, respecto de la procedencia y de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

VI. Prioridad en la adjudicación de destinos

Séptima.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera siendo preciso alcanzar la puntuación mínima de dos puntos para poder obtener plaza.

2. En caso de empate en la puntuación se atenderá a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

3. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberán comunicar por escrito su opción en el plazo de tres días.

VII. Plazos de resolución

Octava.—1. La presente convocatoria se resolverá por resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del puesto de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la administración pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslado que convoque tanto la administración del Estado como las comunidades autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1. f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

VIII. Tomas de posesión

Novena.—El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido, estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

IX. Norma final

Décima.—La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, y los actos derivados de la misma, podrán ser recurridos, en vía contenciosa-administrativa, ante la Audiencia Nacional, disponiendo para ello de un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 18 de agosto de 1995.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994), el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.

ANEXO I a)

Número de orden	Código de puesto	Puesto de trabajo, descripción de funciones	Vacantes	Localidad	Grupo	Cuerpo	Niv. C.D.	Complemento específico anual
		<i>C. P. Manclares de Oca</i>						
1	4ATS0	A.T.S.	1	Manclares de Oca	B	AC19	20	722.640
		<i>C. P. Alicante cumplimiento</i>						
2	4ATS0	A.T.S.	1	Font-Calent	B	AC19	20	722.640
		<i>C. P. Alicante psiquiátrico</i>						
3	4ATS0	A.T.S.	1	Font-Calent	B	AC19	20	631.380
		<i>C. P. Almería cumplimiento</i>						
4	4ATS0	A.T.S.	1	Almería	B	AC19	20	722.640
		<i>C. P. Avila</i>						
5	4ATS0	A.T.S.	1	Brieva	B	AC19	20	577.740
		<i>C. P. Badajoz</i>						
6	4ATS0	A.T.S.	1	Badajoz	B	AC19	20	722.640
		<i>C. P. Palma de Mallorca</i>						
7	4ATS0	A.T.S.	1	Palma de Mallorca	B	AC19	20	645.684
		<i>C. P. Ibiza</i>						
8	4ATS0	A.T.S.	1	San José	B	AC19	20	506.616
		<i>C. P. Burgos</i>						
9	4ATS0	A.T.S.	2	Burgos	B	AC19	20	722.640
		<i>C. P. Puerto de Santa María-I</i>						
10	4ATS0	A.T.S.	1	Puerto de Santa María	B	AC19	20	722.640
		<i>C. P. Algeciras</i>						
11	4ATS0	A.T.S.	2	Algeciras	B	AC19	20	577.740
		<i>C. P. Ceuta</i>						
12	4ATS0	A.T.S.	2	Ceuta	B	AC19	20	577.740
		<i>C. P. Castellón</i>						
13	4ATS0	A.T.S.	2	Castellón	B	AC19	20	631.380
		<i>C. P. La Coruña</i>						
14	4ATS0	A.T.S.	2	La Coruña	B	AC19	20	577.740
		<i>C. P. Granada</i>						
15	4ATS0	A.T.S.	2	Granada	B	AC19	20	577.740
		<i>C. P. San Sebastián</i>						
16	4ATS0	A.T.S.	1	San Sebastián	B	AC19	20	645.684
		<i>C. P. Huelva</i>						
17	4ATS0	A.T.S.	3	Huelva	B	AC19	20	577.740
		<i>C. P. Jaén</i>						
18	4ATS0	A.T.S.	3	Jaén	B	AC19	20	722.640

Número de orden	Código de puesto	Puesto de trabajo, descripción de funciones	Vacantes	Localidad	Grupo	Cuerpo	Niv. C.D.	Complemento específico anual
19	4ATS0	<i>C. P. Lugo-Monterroso</i> A.T.S.	1	Monterroso	B	AC19	20	577.740
20	4ATS0	<i>C. P. Madrid III</i> A.T.S.	1	Valdemoro	B	AC19	20	722.640
21	4ATS0	<i>C. P. Madrid V (Soto del Real)</i> A.T.S.	2	Soto del Real	B	AC19	20	722.640
22	4ATS0	<i>C. P. Melilla</i> A.T.S.	1	Melilla	B	AC19	20	577.740
23	4ATS0	<i>C. P. Málaga</i> A.T.S.	2	Alhaurin de la Torre	B	AC19	20	722.640
24	4ATS0	<i>C. P. Murcia</i> A.T.S.	4	Sangonera la Verde	B	AC19	20	631.380
25	4ATS0	<i>C. P. Cartagena</i> A.T.S.	1	Cartagena	B	AC19	20	577.740
26	4ATS0	<i>C. P. Orense</i> A.T.S.	1	Pereiro de Aguilar	B	AC19	20	577.740
27	4ATS0	<i>C. P. Villabona</i> A.T.S.	1	Villabona	B	AC19	20	722.640
28	4ATS0	<i>C. P. Las Palmas</i> A.T.S.	2	Tarifa Alta	B	AC19	20	722.640
29	4ATS0	<i>C. P. Topas</i> A.T.S.	5	Topas	B	AC19	20	577.740
30	4ATS0	<i>C. P. Tenerife II</i> A.T.S.	2	El Rosario	B	AC19	20	722.640
31	4ATS0	<i>C. P. El Dueso</i> A.T.S.	1	Santofña	B	AC19	20	631.380
32	4ATS0	<i>C. P. Segovia cumplimiento</i> A.T.S.	1	Segovia	B	AC19	20	577.740
33	4ATS0	<i>C. P. Ocaña I</i> A.T.S.	1	Ocaña	B	AC19	20	645.684
34	4ATS0	<i>C. P. Ocaña II</i> A.T.S.	1	Ocaña	B	AC19	20	577.740
35	4ATS0	<i>C. P. Daroca</i> A.T.S.	2	Daroca	B	AC19	20	722.640

Ayudante técnico sanitario:

Asistencia, curación y rehabilitación física de los internos por medio de los correspondientes servicios sanitarios.
La desinsección y desinfectación de los locales y dependencias del centro.
Las establecidas en el artículo 324 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes.

ANEXO I b)

Relación de puestos de trabajo reservados para su adjudicación posterior, si resultaran vacantes tras la adjudicación de las plazas recogidas en el anexo I a)

Número de orden	Código de puesto	Centro directivo, denominación puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Niv. C.D.	Complemento específico anual	Cuerpo
231	4ATS0	201. <i>Albacete</i> A.T.S.	Albacete	B	20	577.740	AC19
232	4ATS0	1102. <i>Jerez de la Frontera</i> A.T.S.	Jerez de la Frontera	B	20	577.740	AC19

Número de orden	Código de puesto	Centro directivo, denominación puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Niv. C.D.	Complemento específico anual	Cuerpo
233	4ATS0	1108. <i>Cádiz-Puerto II</i> A.T.S.	Puerto de Santa María	B	20	722.640	AC19
234	4ATS0	1401. <i>Córdoba</i> A.T.S.	Córdoba	B	20	645.684	AC19
235	4ATS0	1601. <i>Cuenca</i> A.T.S.	Cuenca	B	20	506.616	AC19
236	4ATS0	2201. <i>Huesca</i> A.T.S.	Huesca	B	20	577.740	AC19
237	4ATS0	2401. <i>León</i> A.T.S.	León	B	20	577.740	AC19
238	4ATS0	2601. <i>Logroño</i> A.T.S.	Logroño	B	20	577.740	AC19
239	4ATS0	2701. <i>Lugo-Bonxe</i> A.T.S.	Bonxe	B	20	577.740	AC19
240	4ATS0	2801. <i>Madrid II (Alcalá de Henares)</i> A.T.S.	Alcalá de Henares	B	20	722.640	AC19
241	4ATS0	2812. <i>Madrid IV</i> A.T.S.	Navalcarnero	B	20	722.640	AC19
242	4ATS0	2821. <i>Alcalá de Henares II Jov.</i> A.T.S.	Alcalá de Henares	B	20	577.740	AC19
243	4ATS0	3101. <i>Pamplona</i> A.T.S.	Pamplona	B	20	645.684	AC19
244	4ATS0	3401. <i>Palencia</i> A.T.S.	Palencia	B	20	506.616	AC19
245	4ATS0	3502. <i>Arrecife</i> A.T.S.	Arrecife de Lanzarote	B	20	506.616	AC19
246	4ATS0	3602. <i>Vigo</i> A.T.S.	Vigo	B	20	577.740	AC19
247	4ATS0	4103. <i>Alcalá de Guadaira-Mujeres</i> A.T.S.	Alcalá de Guadaira	B	20	577.740	AC19
248	4ATS0	4150. <i>Hospital Psiquiátrico Penitenciario. Sevilla</i> A.T.S.	Sevilla	B	20	631.380	AC19
249	4ATS0	4201. <i>Soria</i> A.T.S.	Soria	B	20	645.684	AC19
250	4ATS0	4401. <i>Teruel</i> A.T.S.	Teruel	B	20	577.740	AC19
251	4ATS0	4701. <i>Valladolid</i> A.T.S.	Villanubla	B	20	631.380	AC19
252	4ATS0	4801. <i>Bilbao</i> A.T.S.	Basauri	B	20	645.684	AC19
253	4ATS0	5001. <i>Zaragoza</i> A.T.S.	Zaragoza	B	20	577.740	AC19

Total vacantes: 2.300.

A N E X O II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios (Ministerio de Justicia e Interior), convocado por Resolución de (Boletín Oficial del Estado de

DATOS PERSONALES :

Apellidos		Nombre	
D.N.I.	Domicilio (Calle o Plaza y número)		Código Postal
Localidad	Provincia	F. Nacimiento - - / - - / - - - -	Teléfono de contacto - - - - / - - - - - -

DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS II.PP.	Nº Registro de Personal
Puesto Desempeñado	Centro de Destino
D.N.I. de la persona con quien condiciona	Alega Discapacidad SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Preferencia	PLAZAS SOLICITADAS		
	PUESTO	CENTRO	ANEXO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

En

a

de

de 1.995

ANEXO III

MINISTERIO: JUSTICIA E INTERIOR
--

SECRETARIA DE ESTADO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS

D/ Doña

CARGO

CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1 DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:	D.N.I.
Cuerpo o Escala:	Grupo: N.R.P.
Administración a la que pertenece: (1)	Titulaciones Académicas (2)

2 SITUACION ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio Activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Servicios CC.AA Fecha traslado:	<input type="checkbox"/> Suspensión firme funciones. Fecha terminación periodo suspensión:
Exc. voluntaria Art. 29.3. Ap. Ley 30/84		Excedencia para el cuidado de hijos art. 29.4 Ley 30/84: Toma de posesión	
<input type="checkbox"/> Fecha cese servicio activo:		<input type="checkbox"/> ultimo destino Fecha cese servicio activo: (3)	
<input type="checkbox"/> Otras situaciones:			

3 DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)	Ministerio/Secretaría de Estado. Organismo o Dirección Periférica. Comunidad Autónoma. Corporación Local:		
Denominación del Puesto:	Municipio: Fecha toma de posesión: Nivel del Puesto:		
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)	a) Comisión de Servicios en: (6) Denominación del Puesto:		
	Municipio:	Fecha toma de posesión:	Nivel del Puesto:
	b) Reingreso con carácter provisional en		
	Municipio:	Fecha toma de posesión:	Nivel del Puesto:
	c) Supuestos previstos en el art. 63.a) y b) del Reg. Ing y Prov.: <input type="checkbox"/> Por cese o remoción del puesto <input type="checkbox"/> Por supresión del puesto		

4 MERITOS (7)

4.1. Grado Personal:	Fecha consolidación: (8)			
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)				
Denominación	Subd. Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Niv. C.D.	Tiempo (Años. Meses. Días)
.....
.....
.....
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:				
Curso	Centro			
.....			
.....			
4.4. Antigüedad. Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado. Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:				
Admón.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses Días
.....
.....
.....
Total años de servicio: (10)				

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por

.....de fecha B.O.E

OBSERVACIONES AL DORSO SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO III

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C - Administración del Estado
A - Autonómica
L - Local
S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentar 3a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por R.D.28/90, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organó competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.